No	644	DE		CELEBRADO CON	UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS												
Modalidad de Selección	Licitación pública									X	No	LP-004-2024	
	Selección abreviada de menor cuantía										No		
	Selección abreviada de mínima cuantía										No		
Resolución ordenó apertura	Si	x	No		No.	0993	F/expedición	05/08/2024					
	La expide				DG		X		DT				
	F/apertura				05/08/2024		F/cierre	15/08/2024					
F/evaluación o verificación final de propuesta (s)	27/08/2024		Ganador		UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ			Puntaje	100				
Adjudicación	En audiencia	Sí	X	No		Fecha	27/08/2024	Resolución No	1107				
Contratista	UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN MORELIA				PN		PJ	X	C		UT	X	
	NIT	9018660083			MM*		Domicilio	CRA 14-9 02 Br. huasipanga					
Plazo del contrato	NUEVE (9) MESES				Valor		**$ 4.927.000.000**						

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS LASSO OTAYA**, identificado con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco Putumayo, quien en su condición de Directora General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA-, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, por una parte, y por la otra, UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024, identificado con NIT 9018660083, Representante Legalmente por MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ, identificada con HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALZ C.C. No. 1.075.313.250 y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Corporación requiere contratar el servicio que se detalla en el pliego de condiciones. **2da.** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	644	DE		CELEBRADO CON	UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ

Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

Proceso que se realizó por la modalidad de licitación pública No. LP-004-2024, por medio del cual se dio apertura mediante resolución 00993 del 05/08/2024 y se adjudicó mediante resolución 1107 del 27/08/2024

C L A U S U L A S :

PRIMERA - Objeto: Realizar las actividades establecidas en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO DE DOÑA JUANA CHIMAYOY Y LA COCHA PATASCOY EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

a. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá adelantar una serie de actividades principales e intermedias que deberán estar debidamente identificadas en su propuesta, conforme a los estipulado en el anexo técnico Anexo1- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO y Anexo 2: PRESUPUESTO DETALLADO de acuerdo con el lugar de ejecución contractual, las cuales se relacionan a continuación:

Actividad	Meta de la Actividad	Unidad de Medida
1.1.1 Evaluar estudios diagnósticos del área de influencia para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
1.1.2 Analizar instrumentos de planificación territorial en el área de influencia para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
1.1.3 Validar y complementar la información diagnostica para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
1.1.4 Identificar y evaluar criterios para la definición de Categorías de Zonificación ambiental para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
1.1.5 Identificar y evaluar conflictos y riesgos para la definición de Categorías de Zonificación ambiental para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
2.1.1 Realizar acercamientos con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para el complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
2.1.2 Realizar el proceso de consulta previa con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior del complejo de páramos Doña Juana Chimayoy	1	Documento
3.1.1 Identificar las categorías de zonificación ambiental del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	644	DE		CELEBRADO CON	UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ

Actividad	Meta de la Actividad	Unidad de Medida
3.1.2 Identificar las áreas protegidas que comparten área con el páramo con el fin de armonizar el instrumento de manejo respectivo de manera que coincida con lo ordenado en la Ley 1930 del 2018 en el complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento
3.1.3 Definir las tipologías de usos y las actividades por cada categoría de zonificación y tipo de uso para el complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento
3.1.4 Realizar talleres de participación con los actores sociales e institucionales del complejo de Páramo Doña Juana Chimayoy	32	Talleres
3.1.5 Dinamizar la comisión conjunta para el manejo del ecosistema compartido del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	4	Reuniones
3.1.6 Generar la cartografía de las categorías de zonificación ambiental del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Base cartográfica
4.1.1 Definir objetivos de manejo y gestión a corto, mediano y largo plazo del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento
4.1.2 Diseñar Estrategias, Programas, Proyectos y Líneas Específicas del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento
4.1.3 Diseñar la Estrategia financiera y el esquema de evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan de Manejo del complejo de páramo Doña Juana Chimayoy	1	Documento
5.1.1 Actualizar el componente diagnóstico del PMA del complejo de páramo La Cocha Patascoy	1	Documento
5.1.2 Realizar acercamientos con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para el complejo de páramos La Cocha Patascoy	1	Documento
5.1.3 Realizar el proceso de diálogo con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior del complejo de páramos La Cocha Patascoy	1	Documento
5.1.4 Complementar el componente de zonificación ambiental del PMA del complejo de páramo La Cocha Patascoy	1	Documento
5.1.5 Realizar talleres de participación con los actores sociales e institucionales del complejo de Páramo La Cocha Patascoy	15	Talleres
5.1.6 Dinamizar la comisión conjunta para el manejo del ecosistema compartido del complejo de páramo La Cocha Patascoy	4	Reuniones
5.1.7 Complementar el componente programático, estrategia financiera y esquema de evaluación y seguimiento del PMA del complejo de páramo La Cocha Patascoy	1	Documento
5.1.8 Elaborar proyectos para la conservación con las comunidades étnicas del complejo de páramo La Cocha Patascoy	9	proyectos formulados

a) Aplicar la normativa y la técnica que rija la materia, conforme al estado del arte del objeto contractual.
b) Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

c) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
d) Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
e) Proporcionar oportunamente al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
f) Entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión, informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera detallada de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
g) Entregar inventariados al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de CORPOAMAZONIA, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) y las normas que la complementen, modifiquen o remplacen.
h) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
i) Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
j) Participar en las reuniones en las que CORPOAMAZONIA requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones

b. **Obligaciones de CORPOAMAZONIA:** En virtud del contrato CORPOAMAZONIA se obliga a: **1)** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SEGUNDA - Valor y Forma de Pago: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES ($ 4.927.000.000) MDA/CTE** incluido todos los gastos directos e indirectos que se genere, de acuerdo al cuadro de presupuesto estipulado en la oferta económica realizada en el proceso.

TERCERA- FORMA DE PAGO: CORPOAMAZONIA cancelará el valor del contrato que se suscribe, así:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

a) Un Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, con la firma de las partes y la legalización del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, copia de acta de inicio del contrato y plan de inversión del desembolso y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

Parágrafo primero. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría del contrato.

Los rendimientos que se generen pertenecerán a CORPOAMAZONIA, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último veinte por ciento (20%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación.

b) Un treinta por ciento (30%) del valor contractual al momento que se haga entrega del informe de avance del 70%, previa certificación de cumplimiento parcial a satisfacción expedida por el supervisor sobre el avance de las etapas definidas.

c) Un pago final de un veinte por ciento (20%) del valor contractual una vez terminada la ejecución del contrato y entrega de informe final, previa certificación del supervisor que no existen obligaciones pendientes a cargo del contratista.

En caso de que el proyecto sea suspendido, durante el tiempo que dure dicha suspensión, no se generará erogación alguna al proponente.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA la respectiva factura de servicio o documento que la remplace, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda.

CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.
Parágrafo 1°. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

QUINTA.- Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito a la CORPORACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

SEXTA.- Relación Laboral: Las partes declaran expresamente que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las mismas, ni con las personas contratadas o asignadas por el contratista para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente contrato.

SEPTIMA Garantías: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

OCTAVA – INDEMNIDAD DE CORPOAMAZONIA: El contratista mantendrá indemne a CORPOAMAZONIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de CORPOAMAZONIA, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Linea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a CORPOAMAZONIA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CORPOAMAZONIA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPOAMAZONIA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen CORPOAMAZONIA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CORPOAMAZONIA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de CORPOAMAZONIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, CORPOAMAZONIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

NOVENA - Imputación Presupuestal: CORPOAMAZONIA pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	3202.02.04.02-16		16	

No. de CDP	714	F/Expedición	02/07/2024	Vigencia	2024

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto.

DECIMA –Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones especificas a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podré imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de las obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato PARÁGRAFO 1. El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO 2. Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas CORPOAMAZONIA se ceñirá al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA - Penal Pecuniaria Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - Cesiones y subcontratos: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de CORPOAMAZONIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. CORPOAMAZONIA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

DÉCIMA TERCERA – Impuestos: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

DÉCIMA CUARTA - Cláusulas excepcionales: A este contrato se aplican, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan.

DÉCIMA QUINTA - Caducidad Administrativa y sus efectos: La Corporación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Corporación por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Corporación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

DÉCIMA SEXTA – Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA SÉPTIMA – Personal y equipo del contratista: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a CORPOAMAZONIA, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y CORPOAMAZONIA. Por lo tanto, será de cargo del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 60 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para CORPOAMAZONIA.

DÉCIMA OCTAVA - Documentos del contrato: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Pliego de Condiciones, modificaciones, aclaraciones y demás documentos de la CONVOCATORIA, acta y acto administrativo de adjudicación y demás documentos que suscriban las partes contratantes.

DÉCIMA NOVENA – Supervisión:

Cargo
Subdirector Ordenamiento Ambiental

O quien haga sus veces.

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.
Parágrafo 1º. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor de CORPOAMAZONIA; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestárselo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para CORPOAMAZONIA.
Parágrafo 2º. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al interventor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Manual de Interventoria y Supervisión de CORPOAMAZONIA.

VIGESIMA - liquidación por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley de 1992 modificado por el articulo 217, Decreto 019 de 2012, y en artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguiente el vencimiento del plazo de ejecución.

VIGESIMA PRIMERA Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía de que trata la cláusula octava y por parte del Profesional Especializado del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

No	644	DE		CELEBRADO CON	UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ

Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de su aprobación. parágrafo 10. Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. Parágrafo 2. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGÉSIMA TERCERA - Cláusula compromisoria: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes y Cuyos costos serán asumidos por igual tanto por CORPOAMAZONIA como por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderé como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a: 2024 SET. 03

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
Argenis Lasso Otaya	
ARGENIS LASSO OTAYA	**UNIÓN TEMPORAL PARAMOS DEL SUR 2024 NIT: 9018660083**
DIRECTORA GENERAL	R. L. HAROLD EDUARDO CUELLAR GONZALEZ

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: carama_d@col1.telecom.com.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Daniela Fernanda Fajardo Bolaños	Contratista OJ-DG	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Profesional Especializado AJ DG	Firma	